PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Rawson, diecisiete de Diciembre de 2019.

Y VISTOS:

Los rotulados "*R., B. E. O.* s/*Tentativa de Homicidio" (Expediente número 100.572, año 2019; Oficina Judicial con sede en Trelew, carpeta número 8326),* donde a fojas 387/vuelta las juezas. Carla, J. Y. Flores y Marcela A. Pérez Bogado declaran- la existencia de una cuestión de *competencia entre jueces de, esa circunscripción.*

Y CONSIDERANDO:

Que las cuestiones de competencia ocurren por razón del territorio y de la materia entre tribunales que no reconozcan un órgano jerárquico común que deba resolverlos (Constitución provincial, artículo 17-9,1.2; Código Procesal Penal, artículo 69 inciso 2).

Que, en autos corresponde integrar el Tribunal que debe conocer y juzgar en la revisión prevista en el Código, artículo 236, lo cual significa que no media el caso del artículo 69 inciso 2.

Que, en consecuencia, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia

R E S U E L V E:

1°) DEVOLVER las actuaciones de mención a la Oficina Judicial con asiento en Trelew para que el procedimiento continúe según su estado.

2°) PROTOCOLÍCESE.

MARIO LUIS VIVAS

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

ANTE MI

JOSE A FERREYRA
Secretario

122 del Año 2019 CONSTE.

JOSE A FERREYRA